CONSTANCIA DE PREVISION ANUAL

Pirapó, 16 de octubre de 2019.

Señor:

Abog, **Pablo Fernando Seitz Ortiz**

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Junta Municipal de la Municipalidad de Pirapó, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA de la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

Se notifica que la Junta Municipal de la Municipalidad de Pirapó, tiene conocimiento de la contratación de consultor del rubro 260 – 30 - 011 Servicio Técnicos y Profesional, **en forma plurianual 2019 – 2020.-**

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Wilda Paredes de Rodríguez
Presidente de la Junta Municipal

Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal de Pirapó

Scanned with CamScanner